



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS
Interno N° 778 2020**

**LLAMA A POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE
PROYECTOS DEL LLAMADO ESPECIAL Y PILOTO A
CONCURSO DEL PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS
PARA EL PERIODO PRESUPUESTARIO 2020-2021.**

SANTIAGO, 10 JUL 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

934

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 312 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos;
2. En el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
3. En el Decreto Supremo N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, y sus modificaciones.
4. En el Decreto Supremo N° 41, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2019, que me designa como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo,
5. En la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones, fija procedimientos para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.
- 2.- Que la Resolución Exenta N° 581, de fecha 26 de marzo de 2020, de la SEREMI MINVU, Establece Tramitación Electrónica para este Servicio.
- 3.- Que, el Oficio N° 0131, de fecha 13 de marzo 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dirigido a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo I a XV Región y Región Metropolitana, informa el procedimiento para el Llamado Especial destinado a la postulación y selección de proyectos al Programa de Espacios Públicos, periodo presupuestario 2020-2021;
- 4.- Que, el Oficio N° 256, de fecha 24 de junio 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dirigido a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo I a XV Región y Región Metropolitana, informa la modificación de fechas y recomendaciones para la elaboración y entrega de la Lista Priorizada de Proyectos Nuevos-Concurso Especial del Programa de Espacios Públicos.
- 5.- Que el Oficio Circular N°33 de fecha 13 de julio de 2009, del Ministerio de Hacienda, actualiza instrucciones contenidas en el Oficio Circular N°36, de 2007, del Ministerio de Hacienda,



6.- Que el Oficio N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, establece medidas de gestión que pueden adoptarlos organismos del Estado, a propósito del brote del Covid-19, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Llámese a postulación de proyectos del **“Programa Concursable de Espacios Públicos”** para el proceso de **Llamado especial y piloto** para la postulación y selección de proyectos, periodo presupuestario 2020-2021, según los requisitos de postulación establecidos en el Decreto Supremo N°312 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos y la Resolución Exenta N° 1.596 de (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.

2. Dada la situación de **emergencia sanitaria** que vive hoy el país y a nivel global, producto de la propagación del **COVID-19** y de acuerdo a lo indicado en los Considerando N°s 2 y 6, de esta Resolución Exenta; esta Secretaría Ministerial, se encuentra operativa mediante la modalidad de trabajo remoto.

3. Las iniciativas que postulen a este Llamado especial y piloto corresponderán a la **tipología de Conservación de Infraestructura Pública**, de acuerdo a lo definido por el Sistema Nacional de Inversiones, cumpliendo con las exigencias indicadas en el Oficio Circular N°33, de 2009, del Ministerio de Hacienda.

4. Los proyectos postularán directamente a la **etapa de ejecución con diseño terminado**, y su monto no debe superar las 6.000 UF, más el aporte municipal (Anexo N°1 Resolución Exenta N° 1.596 de (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones) La tipología del proyecto será **Conservación**, en virtud de que las intervenciones corresponderán a reparaciones de un espacio público existente.

5. Las iniciativas serán postuladas por las Municipalidades, ya sean éstas de iniciativa Municipal, propuestas por la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones antes descritas, **será el Alcalde** quién presentará el proyecto al Concurso especial y piloto, por cuanto es la autoridad que administra los espacios públicos de la comuna.

6. En el numeral II-1 Postulación, de la Resolución Exenta N° 1.596 de (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, se señalan los documentos e indicadores que se deberán presentar para la postulación de los proyectos para este Concurso.

7. Atendiendo la condición de **Llamado especial y piloto**, la postulación deberá considerar lo señalado en el punto precedente, como también lo indicado en la presente Resolución Exenta, respecto a las **letras d), e) y h)**, descritas más adelante, que se encuentran enfocadas en las herramientas expuestas en la Guía MINVU – PNUD denominada **“La Dimensión Humana en el Espacio Público- Recomendaciones para el análisis y el diseño”**, que pone las necesidades de las personas en el centro del proceso del diseño.

d). Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto.

- **Definir un área de atención de 500 metros** (entendido como la cantidad de manzanas contenidas en 500 metros) utilizando como centro del área a intervenir aquel sector que mayor deterioro del espacio público presente. Esta información debe ser representada en un plano escala 1:500.

Reconocer en el plano del área de atención todos los lugares que requieran ser recuperados, identificando en ella las tipologías de espacio público correspondientes, su estado de deterioro y usos principales, con el objeto de poder determinar puntos y áreas de medición, que ayudarán a recoger información de análisis de vida y espacio público, señalado a como referencia en anexo N°3.

- **Definir una Visión compartida.** Para ello se deberá documentar, de acuerdo a la información recogida en el análisis de vida y espacio público, las oportunidades y desafíos que presenta el área de atención (cuadro diagnóstico referente al anexo N°3), tanto espaciales como sociales, de manera de poder definir una visión del sistema del espacio público. La matriz de referencia para documentar la solicitud de información se presenta en el anexo N°3.
- **Definición de Estrategia.** Basado en los valores compartidos que definieron el punto anterior, se deberá identificar en plano del área de atención la priorización de las obras que avancen a la visión estratégica. Para ello se deberán tomar en cuenta los factores pragmáticos que determinan la ejecución de dichos proyectos. La primera obra que se priorizará será la que financiará este Llamado Especial del Programa de Espacios Públicos.

e). Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar

Basado en los valores en los que predomine la sensibilidad hacia el usuario, respaldado por los datos levantados en el punto d), se deberá presentar el diseño de las obras prioritarias a ejecutar, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Describir idea de intervención, indicando la o las orientaciones que dieron prioridad a la funcionalidad y confort de los usuarios por sobre la expresión estética. Para complementar la definición de estas orientaciones deberá tomar como referencia las 80 recomendaciones de diseño, indicadas en el capítulo 2 de la "Guía La Dimensión Humana en el Espacio Público, Minvu- Gehl".
- Presupuesto definitivo visado por la unidad técnica, de acuerdo a la tabla de costos actualizada al presente año, enviada por el SERVIU. Esta tabla deberá contener los valores unitarios de las principales partidas a ejecutar.
- Antecedentes del terreno.
- Plano de Levantamiento topográfico.
- Especificaciones Técnicas.
- Plano de emplazamiento.
- Planta de arquitectura.

Dependiendo del proyecto de intervención que se esté presentando, se requerirá presentar proyecto de estructura y/o paisajismo y/o instalaciones sanitarias y/o detalles constructivos, y/o mobiliario, y/o aguas lluvias, y/o detalles constructivos, y/o instalaciones de electricidad y alumbrado público, etc.

h). Participación ciudadana

Referida a la Resolución Exenta N°1.596 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones, el Plan de Participación Ciudadana deberá considerar la siguiente pauta de Participación Ciudadana a entregar en la Postulación al Concurso.

- **Identificación de las organizaciones sociales, u otros actores,** que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar. Se deberá indicar propuesta



completa del mapa de actores, ordenados de acuerdo a 5 ámbitos de actuación - Guía "La Dimensión Humana en el Espacio Público", Minvu-Gehl

- **Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad, y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo, durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos). Este requerimiento se debe realizar a través de métodos que recojan información sin sembrar expectativas de proyectos ya resueltos en los lugares a intervenir. Estos métodos se presentan en el Anexo N°3.**
- **Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.**

8. La SEREMI, conjuntamente con el SERVIU, revisará los proyectos presentados para efectos de validar la postulación. Sólo los proyectos que hayan presentado los antecedentes señalados en los Resuelvo 6 y 7 de esta Resolución Exenta, serán evaluados por una Comisión Regional que estará integrada por las siguientes personas:

- El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- El Director Regional del SERVIU.
- El funcionario de la SEREMI, designado como responsable del Programa.
- El funcionario del SERVIU Regional, designado como responsable del Programa.
- Un representante de la Secretaría Regional de Planificación.
- Un representante del Gobierno Regional.

9. La Comisión Regional evaluará los proyectos debidamente postulados, con el fin de asignar los puntajes correspondientes a cada postulación válida y confeccionar la nómina priorizada de proyectos pre-seleccionados de la región, que será enviada a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

10. La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido según los parámetros de calificación y puntajes establecidos en II-2 Selección y Priorización, N°12 de la Resolución Exenta N° 1.596 de (V. y U.), de 2013 vigente, correspondientes a:

- A. Población comunal
- B. Población beneficiada
- C. Índice de Áreas verdes de la comuna
- D. Focalización socioeconómica de la población beneficiada
- E. Diseño
- F. Localización Patrimonial

11. La selección de proyectos estará sujeta a los recursos otorgados en la Ley de Presupuestos del año 2021, los recursos se distribuirán conforme a la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, generando automáticamente una lista de espera para aquellas iniciativas que no resulten financiadas.

12. Para la adjudicación del contrato, será condición que la totalidad de los aportes, tanto municipales como de otras entidades, hayan ingresado al SERVIU, o en su defecto, que en el Convenio se establezca un calendario para el ingreso de los aportes al SERVIU. En todo caso, antes de la adjudicación del contrato, obligatoriamente debe ingresarse al SERVIU un aporte mínimo equivalente a un tercio (1/3) del monto total. El ingreso al SERVIU del saldo restante deberá completarse dentro del plazo del contrato.



13. En todo caso, el Convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

14. En el Convenio se dejará constancia, a lo menos, de lo siguiente:

- Identificación del proyecto con su nombre y localización.
- Inversión total.
- Compromiso del Aporte del Municipio, ítem del presupuesto municipal al cual será imputado el gasto y programación de fechas para la realización de los aportes.
- Compromiso del SERVIU de actuar como unidad ejecutora y técnica del proyecto.
- Compromiso de Aportes de otras Entidades.
- Sanciones a las partes si no cumplen los compromisos convenidos.

15. Si el Municipio no enterase oportunamente el aporte correspondiente a la etapa de ejecución del proyecto, o no cumpliera con la programación de ingreso convenida, la SEREMI podrá proceder, con el Vº Bº de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a una redistribución de los fondos, atendiendo al orden de prioridad de los proyectos que figuran en la lista de espera.

16. El aporte Municipal mínimo corresponderá al porcentaje del costo total del proyecto indicado para cada comuna señalado en el Anexo N°1 de la Normativa.

17. El Calendario para el Concurso especial y piloto, tipología Conservación será el contenido en la tabla siguiente:

13.07.2020	Difusión Llamado Concurso especial y piloto. tipología Conservación.
13.07.2020 al 04.09.2020	Elaboración de proyectos para postular al Concurso especial y piloto por parte de los Municipios.
27.07.2020 al 31.07.2020	<p>Agendar presentación preliminar del proyecto a postular al Concurso especial y piloto.</p> <p>En virtud de que existirá un solo ingreso formal, los Municipios interesados en postular a este Llamado especial y piloto, contarán con la instancia de presentar su propuesta de manera preliminar, en plataforma digital.</p> <p>A partir del lunes 27 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, se podrá agendar una fecha y hora, para presentar de manera preliminar la postulación, en la semana del lunes 10 de agosto de 2020 al viernes 14 de agosto de 2020.</p> <p>En función de ello, el Municipio deberá agendar con la Encargada del Programa de Espacios Públicos de esta Seremi V. y U, a través de correo electrónico, mumana@minvu.cl</p> <p>El formato de presentación preliminar del proyecto será proporcionado por esta SEREMI.</p>
10.08.2020 al 14.08.2020	<p>Presentación preliminar del proyecto a postular al Concurso especial y piloto.</p> <p>Esta instancia permitirá que los Municipios interesados en postular a este Llamado especial y piloto, puedan presentar su propuesta, en plataforma digital a los revisores de SEREMI y SERVIU, con el objetivo de esclarecer consultas por parte del Municipio para este Concurso.</p>
07.09.2020	<p><u>Vence plazo de ingreso de la postulación al Concurso especial y piloto, hasta las 14:00 hrs.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso de antecedentes en carpeta digital OneDrive y 2. Envío de Oficio de Alcalde a SEREMIV. y U al siguiente correo electrónico: Oficina de Partes SEREMI V. y U: ofparteseremiv@minvu.cl, con copia a Encargada Programa de Espacios Públicos Seremi V. y U, mumana@minvu.cl

	Solicitar previo a fecha de ingreso de la postulación, el acceso a carpeta OneDrive a: mumana@minvu.cl
08.09.2020 al 22.09.2020	Revisión de los antecedentes para la presentación del Concurso especial, indicados en numeral II-1 Postulación, de la Resolución Exenta N° 1596 de (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones y las letras d), e) y h) indicadas en la presente Resolución Exenta. La SEREMI conjuntamente con el SERVIU realizará un chequeo y revisión normativa de los contenidos de cada uno de los proyectos postulados por las Municipalidades para validar la postulación y preparar el listado de proyectos que dan cumplimiento a la normativa para la priorización que realice la Comisión Regional.
23.09.2020 al 30.09.2020	La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido a partir de la aplicación de la tabla de puntajes a los factores de calificación. <i>La Comisión Regional procederá a la definición de prioridades asignando puntajes a los parámetros de calificación según la forma de cálculo establecida en la Res. Ex. N° 1.596/2013 y sus modificaciones.</i>
30.09.2020	Envío a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, la " Lista Priorizada de Proyectos Nuevos- Concurso Especial 2020-2021 ", con copia a Sra. Emelyn de los Ríos, al correo edelosrios@minvu.cl, Encargada Nacional del Programa de Espacios Públicos, de la División de Desarrollo Urbano del MINVU.

18. Cabe señalar que los antecedentes indicados en la Resolución Exenta N° 1.596/2013, artículo 1°, Punto II, II-1 Postulación, letra a) hasta la m), Ficha IDI y las letras señalados en la presente Resolución Exenta, serán válidos para la presente postulación. Estos antecedentes se deberán subir en **carpeta digital OneDrive** junto al **ingreso de Oficio de Alcalde a Seremi V. y U a Oficina de Partes**, de acuerdo al calendario precedente.

19. La presente Resolución Exenta que llama a postulación para la selección de proyectos para el Concurso especial y piloto del Programa Espacios Públicos para el período presupuestario 2020-2021, se publicará en un diario de circulación nacional y/o regional, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MANUEL JOSÉ Firmado digitalmente
ERRAZURIZ por MANUEL JOSE
TAGLE ERRAZURIZ TAGLE
Fecha: 2020.07.10
15:16:15 -04'00'

MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

ok

MGS/MDUV/ACH/XSS

DISTRIBUCION:

- 1.- Publicar en Diario de circulación Regional y/o Nacional
 - 2.- Alcaldes de la Región Metropolitana (52 comunas)
 - 3.- Equipo Programa Espacios Públicos, Seremi V. y U.
 - 4.- Equipo Proyectos Urbanos, SERVIU Metropolitano.
- Archivo / Res_ex_ LlamaConcurso Especial 2020_